Breve guía con perspectiva de México para apoyar a familias transnacionales ante medidas de control migratorio del gobierno estadounidense.

Recomendaciones para informarse, documentarse y prepararse ante un posible retorno a México

¿QUÉ HACER SI LA MADRE, EL PADRE Y/O EL TUTOR ESTÁ DETENIDO Y SUS HIJAS E HIJOS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN INFANTIL?

Tienen derecho de mantenerse en contacto con sus hijas e hijos, su familia, y su abogado en cualquier momento de la detención. Es importante, mantener siempre comunicación para evitar el riesgo de perder la custodia de hijas e hijos.

1. Contactar a la oficina de Protección de Mexicanos en el Exterior del Consulado Mexicano en la ciudad o estado donde se encuentran sus hijas e hijos. Puede hablar al Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM), desde Estados Unidos (EUA) sin costo al 1 855-INFO-395 (1 855-4636-395) desde México 001(520)6237874.

2. Contactar directamente a la trabajadora social del caso, si cuenta con la información. Si desconoce quién, contacte a la oficina del Departamento de Protección Infantil (DCS, por sus siglas en inglés)de la ciudad donde están las niñas y los niños y solicite la información. Llamar lo más pronto posible.

3. Estando en México, contactar la delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) más cercana. La oficina de protección al migrante de la delegación de SRE deberá notificar al Consulado Mexicano en EUA, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y al DCS.

Aun con el contacto directo con la trabajadora social o la Oficina de Protección Infantil en EUA, llamar al Consulado Mexicano o a la Secretaría de Relaciones Exteriores para informar que se encuentran en un procedimiento con la **DCS en EUA.**

